

# CONVENIO DE COLABORACIÓN.

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA 2018-2021, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y POR LA LIC. CRISTINA ROMERO VILLEGAS, REPRESENTANTE LEGAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; ASI COMO LOS CC. VICTOR MANUEL ORTUÑO JIMENEZ (REGIDOR DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL) E ISAIAS GERARDO RIVERA GONZALEZ (CORDINADOR DE DESARROLLO ECONOMICO) EN CARÁCTER DE INSPECTORES VISITADORES DEL AYUNTAMIENTO; Y POR OTRA PARTE LAS AGRUPACIONES DENOMINADAS "COMERCIANTES CAMPESIONES Y ARTESANOS UNIDOS CON UN MEJOR FUTURO REPRESENTADO POR LOS C.

LA"UNION DE COMERCIANTES EN PEQUEÑO DE LA SIERRA NORTE DEL ESTADO DE PUEBLA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC.

A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LOS TIANGUISTAS"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES

#### I.- DE "EL AYUNTAMIENTO":

- I.1. Que, el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, en mérito de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como los diversos numerales 2, 3, 4 y 78 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal.
- I.2. Que, cuenta con las facultades legales necesarias para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido por los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- 1.3. Que, conforme a lo establecido en la fracción LIX del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución del Ayuntamiento, prestar los servicios públicos que constitucionalmente le corresponden.
- i.4. Que, el Lic. Porfirio Loeza Aguilar, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente acto de conformidad con lo dispuesto por los articulos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102,103, 105 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 78 y 91 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, acreditando supersonalidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de fecha 31 de Julio de 2018, el acta de la Primera Sesión Solemne de Cabildo en que rindió Protesta de Ley de fecha 15 de octubre de 2018, en cuyo punto número NOVENO se le autorizaron facultades para suscribir toda ciase de Acuerdos, Contratos, Convenios y actos Administrativos de cualquier naturaleza en la que tenga interés el Municipio.
- I.5. Que, la Lic. Cristina Romero Villegas, acredita su personalidad jurídica como Representante Legal y Síndico Municipal, mediante Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de fecha 31 de Julio de 2018 y el acta de la Primera Sesión Solemne de Cabildo en que rindió Protesta de Ley de fecha 15 de octubre de 2018.
- 1.6. Que, señalan como domicilio para todos los efectos correspondientes, el ubicado en Avenida Reforma Numero 47-A, Colonia Centro, Tlatlauquitepec, Puebla, C.P. 73900. (Palacio Municipal).

## II.- DE "LOS TIANGUISTAS":

"COMERCIANTES, CAMPESINOS Y ARTESANOS UNIDOS CON UN MEJOR FUTURO"

II.1. Que son una asociación cívil denominada "COMERCIANTES, CAMPESINOS Y ARTESANOS UNIDOS CON UN MEJOR FUTURO", autorización de uso de denominación o razón secial autorizado por la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaria de Economía con clave Acta Constitutiva que fue protocolizada conforme a las Leyes de la República





Mexicana, y pasada ante la fe del notario público Jorge Hernández del Valle, titular en ejercicio de la Notaria Publica Número Dos del Distrito Judicial de Tlatlauquitepec, Puebla. Bajo el Volumen Numero Noventa Y Ocho (98) Instrumento Número Once Mil Novecientos Nueve (11,909) Folio Numero Dos Mil Seiscientos Noventa Y Cinco (2695).

II.2. Que los representantes

olio

está debidamente facultados para celebrar en su nombre y representación el presente convenio como consta en la cláusula tercera del Acta Constitutiva que fue protocolizada conforme a las Leyes de la República Mexicana, y pasada ante la fe del notario público Jorge Hernández del Valle, titular en ejercicio de la Notaria Publica Número Dos del Distrito Judicial de Tlatlauquitepec, Puebla. Bajo el Volumen

II.3. Que tiene como domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en Calle Manuel Gómez Morín, numero treínta y tres, Unidad Habitacional Vicente Fox, Tlatlauquitepec, Puebla.

II.4. Que cuenta con los recursos humanos y económicos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que de manera libre y espontánea se sometieron dentro del presente Convenio de colaboración.

III .- "DE LOS TIANGUISTAS."

"UNION DE COMERCIANTES EN PEQUEÑO DE LA SIERRA NORTE DEL ESTADO DE PUEBLA"

III.1. Que son una agrupación denominada Unión de Comerciantes en Pequeño de la Sierra Norte del Estado de Puebla, registrada bajo el libro número instrumento público número passada ante la fe del notario público Lic. Jorge Hernández del Valle, Titular de la Notaria Publica Numero Dos, del Distrito Judicial de Tiatlauquitepec, Puebla

III.2 Que los representantes

está debidamente facultados para celebrar en su nombre y representación el presente convenio como consta en el instrumento anteriormente citado.

III.3. Que tiene como domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en el inmueble marcado con el número 10, de la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro de esta ciudad de Tlatlauquitepec, Puebla.

III.4. Que cuenta con los recursos humanos y económicos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que de manera libre y espontánea se sometieron dentro del presente Convenio, de colaboración.

IV .- De "LAS PARTES":

III.1. Que, se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este Convenio de Colaboración, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento del acto jurídico que se celebra.

Mi.2. Que, convienen y reconocen, que con la celebración del presente Convenio de colaboración se formaliza la reinstalación del tianguis de usos y costumbres de los días jueves, en el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, mismo que había sido suspendido por la pandemia que atraviesa el país en relación al virus SARS-CoV-2 (COVID-19) para salvaguardar el derecho a la salud de todos los habitantes del municipio o foráneos.

Derivado de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1436, 1437, 1446, 1448, y del artículo 2679 al 2709 del Código Civil del Estado de Puebla, así como los diversos numerales 2, 3, 4 y 78 fracción XXXVIII, 90, 91 y 100 de la Ley Orgánica Municipal se celebra el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:

A STATE OF THE STA



the the there to



### CLAUSULAS

"LAS PARTES" por su propio derecho, se obligan y comprometen a cumplir con las disposiciones de salud emitidas por el Consejo General de Salubridad y el Ayuntamiento de Tlattauquitepec, Puebla, a fín de salvaguardar la salud e integridad de los consumidores y de los mismos comerciantes comprometiéndose a:

PRIMERA. – "LOS TIANGUISTAS", verificarán en todo momento que los despachadores de cada local porten en todo momento caretas de protección sanitaria y guantes de látex, con la finalidad de salvaguardar la salud e integridad física de los mismos y de los consumidores, y con ello, evitar la propagación y mitigar el virus Covid-19.

Atento a lo anterior, el gremio de los tianguistas se compromete en todo tiempo y lugar a prestar sus servicios con el 50% de sus agremiados a fin de salvaguardar el derecho a la salud y con ello mitigar y evitar la propagación del virus.

SEGUNDA. - "LOS TIANGUISTAS", así como sus colaboradores o despachadores deberán utilizar de manera obligatoria CUBREBOCAS y en todo momento, deberán supervisar que los consumidores que ingresen al tianguis denominado "usos y costumbres" de los días jueves, en el Município de Tlatlauquitepec, Puebla, porten de manera responsable el cubrebocas.

TERCERA. - "LAS PARTES", deberán dotar de gel antibacterial a los consumidores al ingresar al tianguis, y posteriormente, tener un dispensador del mismo producto en todos los comercios para que los usuarios puedan hacer uso.

CUARTA. – "LAS PARTES", se encargarán de colocar Tapetes Sanitizadores en las entradas y salidas principales del Tianguis, así como de la sanitización antes de ingresar al espacio público que se destine para la instalación del mismo y después de utilizar los espacios deberán sanitizar en un horario de 19:00 horas para efecto de dejar el espacio en condiciones salubres. Se destaca que la sanitización será a cargo del Ayuntamiento, y los tapetes sanitizadores quedaran a cargo de los Tianguistas.

QUINTA. -"LOS TIANGUISTAS", respetaran en todo momento el horario que se estableció en consensualmente, a efecto de brindar los bienes, servicios y productos que ofrezcan. El horario para poder dar servicio al público será de las 8:00 a las 17:00 horas.

Ahora bien, por cuanto hace al horario para comenzar la instalación de los comercios, se habilitan las 00:00 horas de los días jueves para dicha instalación de locales.

SEXTA. -"LOS TIANGUISTAS", nombraran una comisión de inspección, misma que se encargara de supervisar y verificar que los integrantes del tianguis cumplan a cabalidad los compromisos, medidas de higiene y sanidad adquiridos en el presente acuerdo de voluntades, esto con la finalidad de salvaguardar la integridad física de los ciudadanos, comerciantes y tianguistas, para garantizar el derecho a la salud.

SEPTIMA. - "LOS TIANGUISTAS" se encargarán de verificar y difundir al interior y exterior del inmueble, que no se permitirá el acceso al tianguis a personas vulnerables de la tercera edad, niños o mujeres embarazadas, por ser más propensas o estar en mayor riesgo de enfermarse.

OCTAVA. – "LOS TIANGUISTAS" se comprometen a instalar el mobiliario de sus puestos dejando un espacio entre cada local de 3 metros con la finalidad de poder garantizar una sana distancia entre locatarios y consumidores. Evitando con ello, la propagación del virus Covid-19.

NOVENA. – "EL AYUNTAMIENTO" deberá instalar tinacos de agua y encausarla a las coladeras, acondicionándolos a efecto de que los usuarios tengan acceso al agua para poder lavarse las manos en caso de que lo consideren necesario.

**DECIMA. - "EL AYUNTAMIENTO"** deberá colocar vallas metálicas en los accesos principales del multicitado tianguis, con la finalidad de tener el control sanitario adecuado de los consumidores que ingresen al establecimiento.\*

HARVEST PES



DECIMA PRIMERA. - "LOS TIANGUISTAS" se comprometen en todo tiempo y lugar a cumplir con todas y cada una de las medidas de sanidad e higiene que aquí se precisan, en la inteligencia de que en caso de que un agremiado incumpla el presente acuerdo de voluntades, se sancionara conforme a los reglamentos establecidos por los Tianguistas, aunado a las sanciones administrativas a las que haya lugar por parte del Ayuntamiento.

DECIMA SEGUNDA. - "EL AYUNTAMIENTO" pondrá a disposición a personal médico (enfermeras) a fin de que estén ubicadas en las principales entradas y salidas del inmueble, con el propósito de tomar temperatura y signos vitales a los consumidores, y en caso de ser necesario, prestar el auxilio médico a las personas que así lo requieran.

DECIMA TERCERA. - "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a habilitar el acceso a los sanitarios con los que cuenta el inmueble a efecto de que los locatarios y consumidores puedan hacer uso de los mismos.

DECIMA CUARTA. - La vigencia del presente acuerdo de voluntades será hasta en tanto el consejo general de salubridad y los tres órdenes de gobierno determinen que se ha superado la pandemia originada por el virus COVID-19.

Congruente a lo anterior se destaca que el presente convenio puede ser cancelado a criterio de este H. Ayuntamiento por incumplimiento total o parcial de las clausulas anteriormente señaladas.

DECIMA QUINTA. - El presente Convenio podrá ser modificado, adicionado o adecuado por voluntad de "LAS PARTES" y estas quedarán obligadas a la aplicación de dichas modificaciones o adecuaciones a partir de la fecha en que se firme el documento en el que se plasmen los cambios acordados. Enteradas ambas partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio, y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman de conformidad con su contenido por duplicado, al calce en esta hoja y rubrican al margen en cada una de ellas EN LA CIUDAD DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA A 17 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

PRESIDENTI AYUNTAMIENTO MATLAUQUITERE! SIE

LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUATLAQUITEPEC, PUEBLA 2018-2021.

H. ATUNTAMIENTO LIC CRISTINA ROMERO VILLEGAS.

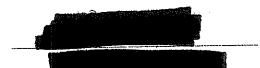
PLATLAUQUITEPEC, M.E. CILICUMICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLATLAUQUITEREC, PUEBLA 2018-2021.

C. VICTOR MANUEL ORTUÑO JIMENEZ. REGIDOR DE SALUBRIDAD Y ASIȘTENCIA PUBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.

LIC. ISAIAS GERÁRDO RIVERA GONZALEZ. COORDINADOR DE DESARROLLO ECONOMICO, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA







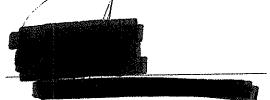
PRESIDENTE DE LA A.C." COMERCIANTES CAMPESINOS Y ARTESANOS UNIDOS CON UN MEJOR FUTURO.



INTEGRANTE DE LA A.C." COMERCIANTES CAMPESINOS Y ARTESANOS UNIDOS CON UN MEJOR FUTURO.



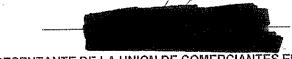
VOCAL SEGUNDO DE LA A.C. "COMERCIANTES CAMPESINOS Y ARTESANOS UNIDOS CONJUN MEJOR FUTURO.



REPRESENTANTE DE LA UNION DE COMERCIANTES EN PEQUEÑO DE LA SIERRA NORTE DEL ESTADO DE PUEBLA



REPRESENTANTE DE LA UNION DE COMERCIANTES EN PEQUEÑO DE LA SIERRA NORTE DEL ESTADO DE PUEBLA



REPRESENTANTE DE LA UNION DE COMERCIANTES EN PEQUEÑO DE LA SIERRA NORTE DEL ESTADO DE PUEBLA

